



Ministerio Público

RESOLUCIÓN F.G.E. N° 2239-

POR LA QUE SE DESIGNAN AGENTES FISCALES PARA INTEGRAR LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA UNIDAD FISCAL ANTICORRUPCIÓN.

Asunción, 30 de setiembre de 2005.

VISTA: La necesidad de reorganizar la gestión de la Unidad Especializada de Lucha contra el Narcotráfico y la Unidad Especializada Anticorrupción, y;---

CONSIDERANDO: Que, entre las misiones que competen al Ministerio Público como órgano titular de la acción penal pública, surge de modo especial persecución de los hechos punibles de narcotráfico y corrupción.-----

Por consiguiente, a fin de optimizar los recursos humanos en la búsqueda de la eficiencia en sus funciones, corresponde la reorganización de trabajo asignado a la tarea antes señalada.-----

Que, conforme la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público otorgada por la Constitución Nacional y los artículos 17; 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", que facultan al Fiscal General del Estado a coordinar las tareas fiscales adoptando las medidas necesarias a fin de que su funcionamiento sea armónico y eficaz.-----

POR TANTO, en virtud de las consideraciones expuestas y a las atribuciones constitucionales y legales pertinentes; -----

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

RESUELVE:

1-DESIGNAR a la Agente Fiscal **Abog. GILDA VILLALBA TOTIL**, para integrar la Unidad Especializada de Lucha contra el Narcotráfico, sin perjuicio de sus actuales funciones, conforme las consideraciones que anteceden.-----

2-DESIGNAR al Agente Fiscal **Abog. ARNALDO GIUZZIO**, para integrar la Unidad Especializada de Lucha contra el Narcotráfico, sin perjuicio de sus actuales funciones, conforme las consideraciones que anteceden.-----

3-DESIGNAR al Agente Fiscal **Abog. RENÉ FERNÁNDEZ**, para integrar la Unidad Fiscal Anticorrupción, sin perjuicio de sus actuales funciones, conforme las consideraciones que anteceden.-----

4-DESAFECTAR al Agente Fiscal **Abog. RUBÉN VILLALBA** de la Unidad Especializada de Lucha contra el Narcotráfico.-----

5-DISPONER que el Agente Fiscal **Abog. RUBÉN VILLALBA** siga interviniendo en las causas de dicha unidad especializada hasta la culminación de las mismas.-----

6-DISPONER la vigencia de la presente resolución a partir del 05 de octubre de 2005.-----

7-COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.-----

Sandra L. Mayerregger Benítez
Secretaría General



Abog. Rubén Candia Amarilla
Fiscal General del Estado

Secretaría General
Archivo

Por otro lado también es primordial definir una política criminal en materia de combate a la corrupción; identificar lo que se pretende perseguir en este ámbito y elaborar la estrategia a seguir. El trabajo debe centrarse en aquello que efectivamente podrá probarse en el ámbito jurisdiccional, de tal suerte a generar un impacto social positivo; que la ciudadanía pueda visualizar el accionar del MP y -a su vez- posibilite recuperar la confianza y la credibilidad de la sociedad en la Institución.

Al respecto se ha discutido en los Foros Internacionales la conveniencia de poner el acento de la persecución de los delitos de corrupción, en los procesos a través de los cuales se filtran conductas corruptas, los ámbitos más vulnerables que propician la corrupción. No perseguir cada billete. EJ. Enriquecimiento ilícito.

La modalidad de definir la competencia de la Unidad Fiscal Anticorrupción conforme a los montos del perjuicio patrimonial, no resulta adecuada porque deja de lado un aspecto importante cual es el de perseguir las conductas corruptas obviando los procesos que dan origen a estas acciones. En efecto, puede darse el caso de que se incurra en actos de poca monta, pero que en realidad originan verdaderas actividades corruptas que conforman roscas y estructuras de corrupción. Se dan casos de lavado de dinero o de fuga de divisas de menor cuantía, pero que forman parte de una infraestructura de corrupción.

También la determinación conforme a los montos del perjuicio ocasionaría una dispersión de recursos humanos y técnicos, con la consiguiente falta de centralización y nuevamente no contar con datos estadísticos fidedignos precisamente por la falta de centralización.

Esperando que estos comentarios sean de utilidad, me pongo a su disposición para las aclaraciones respectivas.

Atentamente:-



Abog. Ma. Soledad Machu.
Fiscal Adjunta

Secretaría General
Archivo